

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa		RESOLVER	DONDE SE	QUE APRUEBA	DE RECURSOS	
				4,050			Pos	Neg	(Días Hábiles)	INICIA TRAMITE	EL TRAMITE	RECONSIDERACION	APELACION
7	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX - POST</b> (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>· Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>· D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p> <p>· Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.1)</p> <p>· D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p> <p>· D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>· D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>· D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, Establecimiento de Salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquina tragamonedas, ferreterías y giro afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento o</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p><b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal. * Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p> <p><b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>3</b> Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p><b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976 5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM). 5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio</p>	4.4444	180.00		X		04 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg				RECONSIDERACION	APELACION	
				4,050									
	comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante: de detalle o Multidisciplinaria.	de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		<p><b>Notas:</b></p> <p>a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso.</p>											
8	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA CON EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA ) Y/O TOLDO (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del area total del establecimiento)</b></p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ).</p>	A	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal. * Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p>				X		04 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg					RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Art. 9 (Numeral 9.1)</p> <p>D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, Establecimiento de Salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquina tragamonedas, ferreterías y giro afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de detalle o Multidisciplinaria.</p> <p><b>CONTINUA ...</b></p>	<p>Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>3</b> Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p><b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976</p> <p>5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requerian de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM).</p> <p>5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>C Requisitos Específicos: (Anuncio Publicitario y/o Toldo)</b></p> <p><b>6</b> Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la ubicación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando</p>	4.9383	200.00								

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA  RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION  DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Pos	Neg					
		<p>su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p style="padding-left: 20px;">En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876.</p> <p style="padding-left: 20px;">El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
9	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b> <b>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del area total del establecimiento)</b></p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.1)</p> <p>D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p>	<p><b>A</b> <b>Requisitos Generales</b></p> <p><b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p style="padding-left: 20px;">* Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal.</p> <p style="padding-left: 20px;">* Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p> <p><b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se</p>			X		04 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
			4,050			Pos						Neg
	<p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, Establecimiento de Salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquina tragamonedas, ferreterías y giro afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b> 5 En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976 5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM). 5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	5.4321	220.00								

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa					RECONSIDERACION	APELACION
				4,050			Pos	Neg					
	CONTINUA....	6	<b>Requisitos Específicos:</b> <b>(Anuncio Luminoso - Iluminado y/o Toldo)</b> Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la ubicación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		8	En el caso el anuncio supere el área de 12 m2 se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable . * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente  <b>Notas:</b> a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento c) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa	RESOLVER	DONDE SE	QUE APRUEBA	DE RECURSOS	
				4,050			Pos	Neg	(Días Hábiles)	INICIA TRAMITE	EL TRAMITE	RECONSIDERACION
10	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</b></p> <p>LeY N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.2)</p> <p>D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera u nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de intertete con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p><b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal.</p> <p>* Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p> <p><b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>3</b> Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p><b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976</p> <p>5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM).</p>				X		04 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg					RECONSIDERACION	APELACION
				4,050									
	<p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</p> <p>8. talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. GIROS NO APLICABLES</b> Establecimientos que por su tamaño ( superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro , requieren de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p style="padding-left: 20px;">En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876.</p> <p>El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso.</p>											
11	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON UN ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO)</b></p> <p>· Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>· D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p>	<b>A</b>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal.</p> <p>* Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p>				X		04 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg		(Días Hábiles)			RECONSIDERACION	APELACION
.	<p>Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.2)</p> <p>D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera u nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</li> <li>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>3. Cabinas de intertete con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> <li>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</li> </ol>	<p><b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>3</b> Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p><b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</li> <li>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976</li> <li>5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM).</li> <li>5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ol>	7.1605	290.00								

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Pos						Neg
	7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas  <b>B. GIROS NO APLICABLES</b> Establecimientos que por su tamaño ( superior a los 500 m2 ) y/o por razón de su giro , requieren de una ITSE de detalle o Multisicplinaria.	<b>C</b> <b>Requisitos Específicos:</b> <b>(Anuncio Publicitario y/o Toldo)</b>  <b>6</b> Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo , considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).  <b>Notas:</b> a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento c) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrá cubrir el 80 % de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa		RESOLVER	DONDE SE	QUE APRUEBA	DE RECURSOS	
				4,050			Pos	Neg	(Dias Hábiles)	INICIA TRAMITE	EL TRAMITE	RECONSIDERACION	APELACION
12	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.2)</p> <p>D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera u nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de intertete con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p><b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal.</p> <p>* Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p> <p><b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>3</b> Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p><b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976</p> <p>5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM).</p> <p>5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio</p>	8.1481	330.00			X		04 Dias	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308</p>	<p>SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS</p>	<p>SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS</p>	<p>ALCALDE</p>

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa		RESOLVER  (Días Hábiles)	DONDE SE  INICIA TRAMITE	QUE APRUEBA  EL TRAMITE	DE RECURSOS	
			4,050			Pos	Neg				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. GIROS NO APLICABLES</b> Establecimientos que por su tamaño ( superior a los 500 m2 ) y/o por razón de su giro , requieren de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>C Requisitos Especificos (Anuncio Luminoso - Iluminado y/o Toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: *Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. *Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo , considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación , refrendada por el profesional responsable *Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas *Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b> a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos,</p>										

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
				4,050			Pos						Neg
		derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrá cubrir el 80 % de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
13	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8. D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8. Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.2) D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016). D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976. D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).  <b>A. GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios, multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafetería , edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros	<b>A Requisitos Generales</b> <b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal. * Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación. <b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <b>3</b> Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. <b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.	8.6444	350.10			X		10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
		<b>B Requisitos Especiales:</b> <b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Corresponsiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976 5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial											

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa		RESOLVER	DONDE SE	QUE APRUEBA	DE RECURSOS	
			4,050			Pos	Neg	(Dias Hábiles)	INICIA TRAMITE	EL TRAMITE	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>comerciales, entre otros de similar evaluación cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o imilares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM).</p> <p>5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emura el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe, Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos						Neg
14	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p>                     Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03).                      Art. 81 , numeral 1.8.                      D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.                      Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.2)                      D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°                      D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).                      D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.                      D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).                 </p> <p><b>B. GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios, multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafetería , edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación cualquiera sea</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p><b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Personas Jurídicas u Otros Entes Colectivos: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante Legal.</p> <p>* Personas Naturales: Número de RUC y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del Representante en Caso Actuen Mediante Representación.</p> <p><b>2</b> En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>3</b> Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite.</p>	9.8765	400.00			X		10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
		<p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p><b>5</b> En los Supuestos que a Continuación se Indican, son Exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada de Contar con el Título Profesional Vigente y Encontrarse Habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de acuerdo a Art. 9-A del TUO de la Ley N° 28976</p> <p>5.3 Declaración Jurada de Contar con la Autorización Sectorial Respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la Requieran de Manera Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (D. S. N° 006-2013-PCM).</p> <p>5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio</p>											

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS											
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa	RESOLVER	DONDE SE	QUE APRUEBA	DE RECURSOS	
			4,050			Pos	Neg	(Dias Hábiles)	INICIA TRAMITE	EL TRAMITE	RECONSIDERACION
	<p>el área con que cuentan</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m<sup>2</sup> y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m<sup>2</sup> o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m<sup>2</sup>.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>C Requisitos Específicos: (Anuncio Publicitario y/o Toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentarios o similares</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta terminación del alero del mismo.</p>									



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
			4,050			Pos						Neg
		(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emura el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
15	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO Y/O TOLDO</b></p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades (27/05/03). Art. 81 , numeral 1.8.</p> <p>D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014 PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, (14/09/14), y Deroga la Ley del Silencio Administrativo ( Pub. 21.12.2016 ), Art. 9 (Numeral 9.2)</p> <p>D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que Deben ser Exigidas como Requisito Previo para el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Acuerdo a la Ley N° 28976.</p> <p>D. S. N° 011-2017-PRODUCE Aprueba los Lineamientos para Determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de Actividades Simultáneas y Adicionales que pueden Desarrollarse con la Presentación de una Declaración Jurada ante las Municipalidades (21/08/2017).</p> <p><b>A. GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios, multifamiliares,</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p><b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento ( de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada , que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos; o , tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p><b>2</b> Declaración Jurada de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada,</p> <p><b>3</b> Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p><b>4</b> Indicación del número de comprobante de pago por derecho trámite 11.1111 450.00</p> <p><b>B Requisitos Específicos ( Licencia de Funcionamiento )</b></p> <p><b>5</b> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada del profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>				X	10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa		RESOLVER	DONDE SE	QUE APRUEBA	DE RECURSOS	
			4,050			Pos	Neg		(Dias Hábiles)	INICIA TRAMITE	EL TRAMITE	RECONSIDERACION
	<p>establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafetería , edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros ), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p><b>C</b> <b>Requisitos Específicos:</b> <b>(Anuncio Luminoso - Iluminado y/o Toldo)</b></p> <p><b>6</b> Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo , considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo , considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p><b>7</b> Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.</p> <p><b>8</b> En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación , refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46° del TUO de la N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo Salvo que sea necesario notificar a otros tantos interesados.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo el artículo 11° del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 del TUO de la Ley N° 29876. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentarios o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emura el certificado correspondiente en el</p>										

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa					RECONSIDERACION	APELACION
				4,050			Pos	Neg					
		plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe, Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
16	<b>RENOVACIÓN, CAMBIO DE GIRO USO, ZONIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE GIRO</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7° y 8°. D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, y mod. (15/11/2004), Art. 68°	1	Solicitud simple.	1.7037	69.00		X		10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
	<b>SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD</b>												
17	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8. D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, y mod. (15/11/2004), Art. 68°	1	Solicitud simple.	1.2840	52.00	X			2 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
18	<b>AUTORIZACIÓN DE BANDEROLAS Y AFICHES</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8. D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, y mod. (15/11/2004), Art. 68° D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 (19/03/2017), Art. 122°	<b>AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR BANDEROLAS</b> 1 Solicitud simple. 2 Croquis de ubicación. 3 Recibo de pago.		0.5926	24.00		X		10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
		<b>AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR AFICHES</b> 1 Solicitud simple. 2 Copia de autorización para la actividad a realizar. 3 Recibo de pago por afiches.		0.2963	12.00								

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS														
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA  RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE  INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA  EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION  DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
				4,050			Pos						Neg	
19	<b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE CIRCOS, JUEGOS MECÁNICOS Y SIMILARES</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8. D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, y mod. (15/11/2004), Art. 68° D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 (19/03/2017), Art. 122°	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud simple.</li> <li>2 Copia de contrato de alquiler de Local.</li> <li>3 Póliza de seguros contra accidentes.</li> <li>4 Copia de la revisión técnica de los juegos mecánicos.</li> <li>5 Informe de Defensa Civil.</li> <li>6 Recibo de Pago.</li> </ol>	2.1235	86.00		X		10 Días	UNIDAD DE TRAMITE  DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE		
20	<b>AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS EN LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8. D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, y mod. (15/11/2004), Art. 68° D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122°	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud.</li> <li>2 Copia de la Licencia de Funcionamiento.</li> <li>3 Autorización del Propietario del Local (si es alquilado).</li> <li>4 Fotografía en fotomontaje (fachada del predio y su relación con el entorno.</li> <li>5 Arte del anuncio con medidas (escalas convenientes)</li> <li>6 Recibo de pago.</li> </ol>	2.5432	103.00			X	10 Días	UNIDAD DE TRAMITE  DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE		
21	<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7 y 8. D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, y mod. (15/11/2004), Art. 68° D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud.</li> <li>2 Copia de constitución de empresa.</li> <li>3 Numero de DNI del Representante Legal</li> <li>4 Copia de Licencia de Funcionamiento de la empresa.</li> <li>5 Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior en que se aprecie el entorno.</li> <li>6 Arte del anuncio con medidas.</li> <li>7 Numero de RUC.</li> <li>8 Plano de Ubicación.</li> <li>9 Carta de de garantía técnica firmada por Ingeniero Civil Colegiado responsabilizándose por la seguridad y estabilidad de la instalación de las estructuras portantes del anuncio.</li> <li>10 Pago del anuncio.</li> <li>11 Pago de la Autorización por uso de la vía.</li> <li>12 Contrato de Alquiler en caso de ubicarse en propiedad privada ( copia ) Panel monumental en terreno rústico.</li> </ol>	30.1259	1220.10	14.0741	570.00			X	10 Días	UNIDAD DE TRAMITE  DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION
				4,050			Pos Neg					
22	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). D. S. N° 046-2017 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07). Arts 7° y 8°. D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (19/03/2017), Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 Solicitud Simple 2 Certificado original o denuncia de pérdida. 3 Constancia de no adeudo.	GRATUITO		X			1 Día	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
23	<b>SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS VINCULADAS A LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22/06/2013) Art. 23°, 162° y 163° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 Solicitud Simple 2 Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante 3 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada Notarialmente o por fedatario designado por la Municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de Representante legal; sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la Ficha RUC. (*)  <b>Notas:</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios. (**) Pasado el plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación.	GRATUITO				X	45 Días (**)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
24	<b>PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</b>  <b>Base Legal:</b>	1 Exhibir el documento de identidad (DNI o CE) del propietario poseionario, o de su representante legal, de ser el caso 2 En caso de representación, presentar copia del poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarial o por fedatario de la municipalidad 3 Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o de posesión, según sea el caso:	GRATUITO		X				UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS		

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg					RECONSIDERACION	APELACION
	D.S. N° 156-2004-EF TUO Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776 (15.11.2004) y modificatorias, Art. 14 Inciso b) D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg. N° 816 (22/06/13) Art. 23° y Art. 88° D.S. N° 006-2017-JUS, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (30/03/2017), Art. 122° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 70°	<p><b>Compra:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de la partida electrónica - Sunarp (En la que corre inscrito el derecho de propiedad)</li> <li>* Testimonio de escritura pública de compraventa</li> <li>* Contrato de compraventa, (Minuta con firma de abogado)</li> <li>* Contrato de compraventa privada, (Con firmas legalizadas notarialmente)</li> </ul> <p><b>Anticipo de legítima:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de la partida electrónica - Sunarp (En la que corre inscrito el anticipo)</li> <li>* Testimonio de escritura pública del anticipo</li> </ul> <p><b>Donación:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de la partida electrónica - Sunarp (En la que corre inscrito la donación)</li> <li>* Testimonio de escritura pública de la donación</li> </ul> <p><b>Resolución de contrato:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Documento que acredite la resolución del contrato</li> <li>* Resolución judicial consentida que resuelve el contrato</li> </ul> <p><b>Herencia:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Partida de defunción</li> <li>* Declaratoria de herederos, notarial o judicial</li> <li>* Testamento</li> <li>* Sentencia consentida o escritura pública de división y Partición de los bienes</li> </ul> <p><b>Remate:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Resolución judicial o administrativa consentida, Mediante el cual se adjudica el bien (transferencia)</li> </ul> <p><b>Permuta:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Escritura pública de permuta</li> <li>* Contrato notarial de permuta</li> </ul> <p><b>Fusión:</b> presentar el que corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia literal de la inscripción ante registros públicos. En la que conste la fecha de vigencia del acuerdo de Fusión.</li> <li>* Escritura pública de cesión de derechos</li> </ul> <p><b>Otros casos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Documento que acredite la propiedad</li> </ul> <p>4 En caso de poseedores o posesionarios, deberá consignar en la solicitud en el número del Certificado de Posesión otorgado por la municipalidad.</p> <p><b>Nota:</b></p>										

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos						Neg
		El plazo de presentación es hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de haberse producido la transferencia (compra) del predio.											
25	<b>PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 156-2004-EF TUO Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776 (15.11.2004) y modificatorias, Art. 14° D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg. N° 816 (22/06/13) Art. 23° y Art. 88° Numeral 88.2 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 70° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 exhibir el documento de identidad (DNI o CE) del propietario poseionario, o de su representante legal, de ser el caso. 2 En caso de representación, presentar copia del poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarial o por fedatario de la municipalidad. 3 Copia simple del documento sustentatorio de la rectificación. 4 Opcionalmente, podrá presentar copia de la ficha de inspección predial, resultado de la inspección realizada por la Oficina de Rentas por la oficina de rentas	GRATUITO		X				UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS			
26	<b>PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 156-2004-EF TUO Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776 (15.11.2004) y modificatorias, Art. 14° D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg. N° 816 (22/06/13) Art. 23° y Art. 88° Numeral 88.2 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 70° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 exhibir el documento de identidad (DNI o CE) del propietario poseionario, o de su representante legal, de ser el caso. 2 En caso de representación, presentar copia del poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarial o por fedatario de la municipalidad. 3 Copia simple del documento sustentatorio de la rectificación. 4 Opcionalmente, podrá presentar copia de la ficha de inspección predial, resultado de la inspección realizada por la Oficina de Rentas por la oficina de rentas	GRATUITO			X	45 Día Hábiles	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS				
27	<b>PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE DESCARGO DE PREDIOS</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 156-2004-EF TUO Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N°	1 exhibir el documento de identidad (DNI o CE) del propietario poseionario, o de su representante legal, de ser el caso. 2 En caso de representación, presentar copia del poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarial o por fedatario de la municipalidad. 3 Copia simple del documento que acredite la transferencia o	GRATUITO		X			UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS				

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA  RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION  DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
				4,050			Pos						Neg
	776 (15.11.2004) y modificatorias, Art. 14° D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg. N° 816 (22/06/13) Arts. 11°, 23° y 88° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 70° Dec. Leg N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación, Art. 11 ° (Precisa Art. 14 inciso b) y Art. 34 inciso b) del TUO Ley de Tributación Municipal)	escargo del predio											
		<p><b>Nota:</b></p> <p>* <b>Procedimiento opcional</b>, por cuanto el único obligado ha presentar declaración jurada es el adquirente del predio bajo cualquier título.</p>											
28	<p><b>PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACION DE DATOS</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 156-2004-EF TUO Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776 (15.11.2004) y modificatorias, Art. 14° D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg. N° 816 (22/06/13) Arts. 11°, 23°, 87° y 88° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 70°</p>	1	exhibir el documento de identidad (DNI o CE) del propietario poseionario, o de su representante legal, de ser el caso.	GRATUITO		X			UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS			
		2	En caso de representación, presentar copia del poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarial o por fedatario de la municipalidad.										
		3	Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos										
		<p><b>Nota:</b></p> <p>El plazo de presentación es hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia (compra) del predio</p>											
29	<p><b>RECONOCIMIENTO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (Aplicable a Pensionistas y Adultos Mayores No Pensionistas)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22.06.13) Art. 23°, 162° y 163° D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal - D. Leg N° 776 (15/11/04) y modificatorias, Art. 19° Ley N° 30490 (21/07/16) Primera Disposición Complementaria Modificatoria. D.S. N° 401-2016-EF(30.12.2016), Art. 1, 2 y 3 D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p>	A)	<p><b>Requisitos específicos para Pensionistas:</b></p> <p>1 Solicitud simple o formulario gratuito (Con carácter de declaración jurada) 2 Exhibir original o copia de la Resolución y/o Constancia que reconoce la condición de pensionista. 3 Exhibir original o copia simple de la Boleta de Pago correspondiente a uno de los tres (03) meses anteriores a la solicitud. 4 Exhibir original o copia de certificado Positivo y/o Negativo de propiedad, cuando corresponda, emitido por registros públicos a nombre del pensionista.</p> <p><b>B) Requisitos específicos para Adultos Mayores No Pensionistas:</b></p> <p>1 Formulario gratuito (con carácter de Declaración Jurada) 2 Exhibir original o copia de la documentación sustentatoria</p>	GRATUITO			X	45 Días (**)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	
									Si no existe certeza del cumplimiento				



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
			4,050			Pos						Neg
30	<b>INAFECTACIÓN - EXONERACIÓN TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22.06.13) Arts. 162 y 163 Constitución Política del Perú (1993), Art 19° D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal - D. Leg N° 776 (15/11/04) y modificatorias, Arts. 17° y 18° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	acreditando lo declarado en Formulario (certificado positivo y/o negativo de propiedad/ boleta de pago, recibos por honorarios u otros. <b>Nota:</b> (*) Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución denegatoria ficta. (**) Si cumple con todos los requisitos exigidos, la atención del del procedimiento administrativo se realizará en el día de la presentación. 1 Exhibir y presentar copia del documento que sustenta el de la Inafectación o Exoneración (resolución, Convenio, Tratado documento)	GRATUITO				X	45 Días (*)	de los requisitos o el caso amerita una inspección, Oficina de Rentas  UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
31	<b>PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22/06/2013) y modificatorias, Art. 43, literal o) del Art. 92°, Arts. 162° y 163 D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 Solicitud simple o formulario gratuito indicando la deuda materia de prescripción (Precisando tributo, periodo y predio)  <b>Nota:</b> (*) Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de prescripción.	GRATUITO				X	45 Días (*)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE
32	<b>COMPENSACIÓN TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal:</b> D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22/06/2013) y modificatorias, Arts. 40°, 162° y 163°	1 Solicitud simple o formulario gratuito indicando la deuda materia de compensación (Precisando tributo, periodo y predio)  <b>Nota:</b> (*) Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles),	GRATUITO				X	45 Días (*)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
			4,050			Pos						Neg
	D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de compensación.										
33	<b>DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</b>  <b>Base Legal:</b>  D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22/06/2013) y modificatorias, Arts. 40°, 162° y 163° D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 Solicitud simple o formulario gratuito indicando la deuda a devolución (Precisando tributo, periodo)  <b>Nota:</b> <b>(*)</b> Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de devolución.	GRATUITO			X	45 Días (*)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	
34	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>  <b>Base Legal:</b>  D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22/06/2013) y modificatorias, Art. 23°, Art. 92° Inciso d), Arts. 132°, 135° al 137°, 139°, 140°, 142°. D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal indicando: Número de la Resolución: en el caso de Resoluciones de Determinación, de multa, de pérdida de fraccionamiento, de devolución, o Número de Orden de Pago impugnada, o Número de expediente: en el caso de Resolución por denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda. 2 Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante. 3 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado por la municipalidad. En caso de Representación de personas jurídicas, representante legal: copia simple de la vigencia de poder solo para el caso que el representante sea distinto al que se indica al que se indica en la ficha RUC. (*) 4 Adjuntar acreditación de pago previo de la parte de la deuda de la parte de la deuda no reclamada en los siguientes casos: <b>A)</b> sobre la deuda contenida en la orden de pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del Artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS (TUO de la Ley N° 26979). <b>B)</b> sobre el monto de la deuda no reclamada contenida en resoluciones de determinación de multa y en las Órdenes de pago comprendidas en el supuesto de excepción precisado en el literal anterior. 5 Sobre la deuda contenida en resoluciones de determinación y de multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo	GRATUITO			X	9 meses / 2 meses como máximo (denegatoria tácita de solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Pos	Neg					
		<p>de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado para tal efecto el recurrente deberá señalar en el escrito de reclamación el número y la fecha del recibo de pago; de ser el caso, deberá presentar el original de la carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p><b>a)</b> La Orden de Pago es un acto reclamable respecto del cual siempre debe acreditarse el pago de la deuda, excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Ejecución Coactiva).</p> <p><b>b)</b> El plazo de presentación para los recursos de Reclamación: contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Resoluciones que determinen la Pérdida de Fraccionamiento general o particular y actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda, Resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución; es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación.</p> <p><b>c)</b> Pasado el vencimiento del plazo de 9 meses, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta del Recurso de Reclamación.</p> <p><b>d)</b> La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>										
35	<p><b>RECURSO DE APELACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 (22/06/2013) y modificatorias, Art. 23°, Art. 92° Inciso d), Arts. 132°, 135° al 137°, 143° al 146°.</p> <p>D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento</p>	<p><b>1</b> Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal indicando:</p> <p>* Número de la resolución apelada</p> <p>* Número de expediente: en el caso de resolución por denegatoria ficta de reclamación</p> <p><b>2</b> Exhibir el documento de identidad del Titular y/o representante.</p> <p><b>3</b> En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado</p>	GRATUITO				X	9 meses / 2 meses como máximo (denegatoria tácita de solicitudes de devolución)	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	TRIBUNAL FISCAL

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa					RECONSIDERACION	APELACION
			4,050			Pos	Neg					
-	Administrativo General, Art. 122° D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	<p>con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (***)</p> <p>4 En el caso de apelaciones que hubieran sido presentadas fuera del plazo:</p> <p><b>A)</b> Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago.</p> <p><b>B)</b> Señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo o presentar el original de carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación con una vigencia de doce (12) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración tributaria.</p> <p><b>C)</b> Presentar la apelación dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación de la resolución apelada.</p> <p>5 En caso de apelaciones parciales presentadas dentro del plazo establecido, se deberá:</p> <p><b>A)</b> Acreditar el pago de la parte de la deuda tributaria no apelada actualizada hasta la fecha de pago.</p> <p><b>B)</b> Señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>* El plazo de presentación para los recursos de Apelación contra la Resolución que resuelve un reclamo es de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.</p> <p>** El recurso de apelación será presentado ante la Gerencia de Administración Tributaria quien se encargará de elevar el documento al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos, antes descritos, dentro de un plazo de Treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del recurso.</p> <p>*** La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>						de pagos indebidos o en exceso)				
36	RECURSO DE APELACION DE PURO DERECHO	1 Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su	GRATUITO				X	9	UNIDAD DE TRAMITE	SUB GERENTE	SUB GERENTE	TRIBUNAL FISCAL

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA  RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION  DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Pos						Neg
	<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 Art. 23°, Art. 92° Inciso d), Arts. 145°, 146° y 151°.</li> <li>· D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122°</li> <li>· D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</li> </ul>	<p>representante legal indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de la resolución apelada</li> <li>* Número de expediente: en el caso de resolución por denegatoria ficta de reclamación</li> </ul> <p><b>2</b> Exhibir el documento de identidad del Titular y/o representante.</p> <p><b>3</b> En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (***)</p> <p><b>4</b> En el caso de apelaciones que hubieran sido presentadas fuera del plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A)</b> Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago.</li> <li><b>B)</b> Señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo o presentar el original de carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación con una vigencia de doce (12) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración tributaria.</li> <li><b>C)</b> Presentar la apelación dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación de la resolución apelada.</li> </ul> <p><b>5</b> En caso de apelaciones parciales presentadas dentro del plazo establecido, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A)</b> Acreditar el pago de la parte de la deuda tributaria no apelada actualizada hasta la fecha de pago.</li> <li><b>B)</b> Señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo.</li> </ul> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El plazo de presentación para los recursos de Apelación contra la Resolución que resuelve un reclamo es de Veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.</li> <li>** El recurso de apelación será presentado ante la Gerencia de Administración Tributaria quien se encargará de elevar el documento al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos, antes descritos, dentro de un plazo de Treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del</li> </ul>						<p>meses / 2 meses como máximo (denegatoria tácita de solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso)</p>	<p>DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308</p>	<p>DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS</p>	<p>DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS</p>	

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA  RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION  DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T.	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION
				4,050			Pos Neg					
		<p>recurso.</p> <p>*** La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>										
37	<p><b>CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO A LA ALCABALA</b> (Para transferencias efectuadas con anterioridad al 31-12-2001)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776, y modificatorias (15/11/04) Art. 22°, 25°, 27° y 28°.</li> <li>- D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122°</li> <li>- D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</li> </ul>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante.</p> <p>2 Exhibir el original y presentar copia del documento que acredite que la transferencia se encuentra inafecta (realizada entre el 01-01-1994 hasta el 31-12-2001)</p> <p>3 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación de personas jurídicas, o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas copia simple de la vigencia de poder de representante legal; sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p>4 Pago del derecho de trámite</p> <p><b>Nota:</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>	0.2469	10.00			X		UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS		
38	<p><b>CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 Art. 23°, Art. 92° Inciso k)</li> <li>- D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122°</li> <li>- D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</li> </ul>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante.</p> <p>2 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal; sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p>3 Pago del derecho de trámite</p> <p><b>Nota:</b></p>	0.2469	10.00			X		UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS		

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos						Neg
39	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal:</b> . D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 Art. 36°, Art. 92° Inciso n) . D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° . D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	. El plazo máximo que tiene la Administración Tributaria para entregar la documentación, es de TRES (3) DÍAS. (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.	1 Solicitud de fraccionamiento debidamente suscrita, consignando el número de recibo de cancelación de la cuota inicial, y la dirección del domicilio fiscal.	GRATUITO		X			UNIDAD DE TRAMITE  DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE  DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS			
40	<b>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal:</b> . D. S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, (06/12/2008). Art. 36° . D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 Art. 23°	1 Presentar solicitud simple de tercería dirigida al ejecutor coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. c) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. d) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la provincia de Canta.	1 Presentar solicitud simple de tercería dirigida al ejecutor coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. c) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. d) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la provincia de Canta.	GRATUITO			X	3 días hábiles de vencido el plazo de contestación otorgado al obligado	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	EJECUTOR COACTIVO		TRIBUNAL FISCAL (apelación)  Plazo de presentación 5 días (En procedimiento)	

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Pos						Neg
	<p>D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p>	<p><b>2</b> En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p><b>3</b> Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado embargo.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p> <p>Las copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario de la Municipalidad señaladas en el requisito 3) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>								tributario)		
41	<p><b>RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERIAS EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D. S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, (06/12/2008). Art. 36°</p> <p>D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 Art. 23°</p> <p>D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).</p>	<p><b>1</b> Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.</p> <p><b>b)</b> Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la provincia de Canta.</p> <p><b>c)</b> Petición concretamente expresada</p> <p><b>d)</b> Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</p> <p><b>2</b> En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la</p>	GRATUITO					UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	TRIBUNAL FISCAL			



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN  DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA  RESOLVER  (Días Hábiles)	DEPENDENCIA  DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD  QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION  DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Pos	Neg					
		ficha RUC. (*) <b>Nota:</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.										
42	<b>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal:</b>  . D. S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, (06/12/2008), Arts. 16°, 23° y 36° . D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D. Leg N° 816 . D.S. N° 06-2017, TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122° . D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016).	1 Presentar solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal. 2 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal; sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*) <b>Adicionalmente se deberá:</b> 3 En caso de prescripción: señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado. 5 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. 6 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación: <b>en caso de procedimiento concursal</b> a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia legalizada ante notario o certificada ante fedatario de la municipalidad del plan de reestructuración o del acuerdo global de financiamiento. c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia legalizada o certificada ante fedatario de la municipal de la resolución de quiebra judicial. 7 En caso de disolución y liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS, señalar fecha de la publicación de la resolución de disolución y liquidación emitida por la SBS. 8 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de Proinversión.	GRATUITO			X		15 días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	EJECUTOR COACTIVO		

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS											
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>9 En caso de proceso de amparo o proceso contencioso administrativo, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>10 En caso de revisión judicial, adjuntar copia del cargo de ingreso de escrito emitido por el centro de distribución general del Poder Judicial y copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p> <p>11 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal (obligaciones tributarias), señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</p> <p>12 En caso de existir pagos ante otra municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>* La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p> <p>** Las copias legalizadas notarialmente o certificadas ante fedatario señalados en los literales B) y C) del requisito 6); así como los requisitos 9) y 12) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad de conformidad al artículo 41° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>									
43	<p><b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal - D. Leg N° 776 (15/11/04) y modificatorias, Art. 7°</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario - D- Leg. N° 816 (22/06/13) Art. 23°</li> <li>D.S. N° 06-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122°</li> </ul>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante.</p> <p>2 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p>3 Pago del derecho de trámite</p>	0.156%	5.00	X			<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308</p>	<p>SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS</p>		

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS												
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg				RECONSIDERACION	APELACION	
				D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3° Num. 3.3	<p><b>Nota:</b></p> <p>* La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>							
44	<p><b>FRACCIONAMIENTO DE MULTA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 06-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 38°, 122° y 151°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3° Num. 3.3</p>	<p>1 Solicitud de fraccionamiento debidamente suscrita, consignando el número de recibo de cancelación de la cuota inicial, y la dirección del domicilio fiscal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante.</p> <p>3 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal; sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p>4 Documentación sustentatoria completa, con las formalidades legales correspondientes, en caso el deudor tributario deba presentar garantías de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Fraccionamiento vigente.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>* La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para fraccionamiento de multa administrativa.</p>	GRATUITO			X	30	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	ALCALDE	
45	<p><b>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D. S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, (06/12/2008). Art. 20°</p> <p>D.S. N° 06-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 38°, 62°, 122°, 124.1 y 151°</p> <p>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3° Num. 3.3</p>	<p>1 Presentar solicitud simple de tercería dirigida al ejecutor coactivo en el que se consignará lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.</p> <p>b) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.</p> <p>c) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</p> <p>d) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la provincia de Cantá.</p> <p>2 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado</p>	GRATUITO				X	3 días hábiles de vencido el plazo de contestación otorgado al obligado	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	EJECUTOR COACTIVO		

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS											
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg				RECONSIDERACION	APELACION
					<p>con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p>3 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado embargo.</p> <p><b>Notas:</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para tramites administrativos - municipales. Las copias legalizadas notarialmente o autenticadas por defatario de la Municipalidad señaladas en el requisito 3) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, de conformidad al artículo 41° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>						
46	<p><b>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D. S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, (06/12/2008). Art. 20°</li> <li>D.S. N° 06-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 38°, 62°, 122° y 124.1</li> <li>D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3° Num. 3.3</li> </ul>	<p>1 Presentar solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal: sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*)</p> <p><b>Adicionalmente se deberá:</b></p> <p>3 En caso de prescripción: señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.</p> <p>4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</p> <p>5 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo</p>	GRATUITO			X	8	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	EJECUTOR COACTIVO		

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS											
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa Pos Neg				RECONSIDERACION	APELACION
					<p>de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación.</p> <p>6 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:</p> <p><b>En caso de procedimiento concursal</b></p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia legalizada ante notario o certificada ante fedatario de la municipalidad del plan de reestructuración o del acuerdo global de financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia legalizada o certificada ante fedatario de la municipal de la resolución de quiebra judicial.</p> <p>7 En caso de disolución y liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS, señalar fecha de la publicación de la resolución de disolución y liquidación emitida por la SBS.</p> <p>8 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de Proinversión.</p> <p>9 En caso de proceso de amparo o proceso contencioso administrativo, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>10 En caso de revisión judicial, adjuntar copia del cargo de ingreso de escrito emitido por el centro de distribución general del Poder Judicial y copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p> <p>11 En caso de existir pagos ante otra municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos: a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para tramites administrativos - municipales.</p> <p>Las copias legalizadas notarialmente o certificadas ante fedatario señalados en los requisitos de los literales B) y C) del inciso 6.1) del numeral 6) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad de conformidad al artículo 41° de la Ley del</p>						

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS													
N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO PAGO		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		% U.I.T. 4,050	S/.	Auto- matic	Eval. Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Pos	Neg						
47	<b>DESCARGO DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES</b>  (Plazo 5 días)  <b>Base Legal:</b> . D.S. N° 06-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 38°, 122°, 170°, 171° y 253° Num.3 . D. Leg. N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3° Num. 3.3	Procedimiento Administrativo General. 1 Solicitud de descargo 2 En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad. En caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal; sólo para el caso que el representante sea distinto al que se indica en la ficha RUC. (*) 3 Documentación Sustentaria		GRATUITO				X	30	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Jr. Independencia N° 308	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS		
<b>Nota para el Ciudadano</b> <b>El pago de los derechos se hara en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Canta</b>		<b>Nota:</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para tramites administrativos - municipales.											